

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 020

DOÑIHUE, 10 de Enero del 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el **CONVENIO N° 01 de fecha 10.01.2020**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Don **LUIS PINO JIMENEZ** Rut. [redacted] domiciliado en Santiago Droguett N 275, Plazuela lo Miranda, Lo Miranda, Comuna de Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELIAN GONZALEZ BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/dpg
DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 001.-

En Doñihue, a 10 días del mes de Enero del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Don **LUIS PINO JIMENEZ, R.U.T.**, domiciliado en Santiago Droguett N 275, Plazuela, Lo Miranda, Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal el cual vende y transfiere **UN NICHOS** a **Don LUIS PINO JIMENEZ, R.** quien compra para sí.

SEGUNDO: Don **LUIS PINO JIMENEZ, R.U.** ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 590.748.-, por la adquisición de **UN NICHOS** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 300.000.-, trescientos mil pesos y tres cuotas de \$ 96.916.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	15.01.2020	\$ 96.916
Segunda	15.02.2020	\$ 96.916
Tercera	15.03.2020	\$ 96.916

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Don LUIS PINO JIMENEZ RUT: 11.398.233-0, no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:


LUIS PINO JIMENEZ
RU


BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE




JUAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

